



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Genérico Tesorería 000005/2020-TESGEN

EDICTO

“CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

Normas y periodos de Recaudación de Tributos y otras exacciones en el ejercicio 2020:

Del 5 de marzo al 20 de mayo de 2020:

_ Tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (**Vados**).

_ Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos (**Tasa Basura**).

Cargo domiciliados: Previsto 6 de abril de 2020.

Del 3 de abril al 22 de junio de 2020:

_ Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Cargo domiciliados: Previsto 6 de mayo de 2020.

Del 25 de mayo al 5 de agosto de 2020:

_ Impuesto sobre bienes inmuebles (IBIU/IBIR).

Cargo domiciliados de IBIU/IBIR: Previsto 6 de julio de 2020.

Del 4 de septiembre al 20 de noviembre de 2020:

_ Impuesto Actividades Económicas (IAE).

Cargo domiciliados: Previsto 5 de octubre de 2020.

Lugar y formas de ingreso:

Los recibos se podrán hacer efectivos en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades financieras colaboradoras:

- CaixAlmassora
- Caja Rural de Villarreal
- Cajamar
- Banco Santander
- Banco Sabadell
- Bankia

Estas entidades colaboradoras podrán modificarse a lo largo del ejercicio económico.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se remiten los recibos de los tributos a los domicilios de los contribuyentes.

No obstante lo anterior, le informamos que no existe obligación legal por parte del Ayuntamiento de enviar los recibos. Así en caso de que por cualquier circunstancia no reciba los documentos cobratorios

en periodo voluntario, podrá solicitarlos en las oficinas del SIAC del Ayuntamiento de Almassora, en el horario siguiente:

Horario de mañanas:

Del 1 de octubre al 31 de mayo

· De lunes a viernes de 8h. a 14 h.

Del 1 de junio al 30 de septiembre

· De lunes a viernes de 8h. a 13 h.

Horario de tardes:

Del 15 de septiembre al 15 de junio

· Martes y jueves de 15:30 h. a 19 h.

El SIAC permanecerá cerrado las tardes de las semanas de fiestas locales y del Jueves Santo.

O bien directamente vía Web accediendo a la Carpeta Ciudadana.

Si desea domiciliar sus recibos, la domiciliación bancaria tendrá efecto siempre que se registre antes de tres meses del inicio del periodo de cobro voluntario, de no ser así surtirá efectos a partir del siguiente ejercicio.

Los contribuyentes que ya tuvieran domiciliados los pagos en entidades de depósito, recibirán en su domicilio el adeudo efectuado en su cuenta, de dicha entidad, dentro del plazo de periodo voluntario.

Transcurridos los periodos de pago relacionados anteriormente, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y producirán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.”

